

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2017

No. 182

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de la fecha límite para la Recepción de Solicitudes y la de Publicación de Resultados a que se refiere el calendario inserto en el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al Premio Heberto Castillo de la Ciudad de México 2017 “Por una Ciudad Conciencia”; publicado el día 27 de junio de 2017 4

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo II 6

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Social, del 16 de septiembre de 2016 al 15 de septiembre de 2017 11

Metrobús Organismo Público Descentralizado

- ◆ Acuerdo mediante el cual el Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Organismo 12

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el levantamiento de suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-057-17.- Convocatoria N° 57.- Servicio de limpieza y lavado urbano de espacios públicos, 2ª etapa, (2ª convocatoria) 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Analistas en Protección Patrimonial, S.C. 16
- ♦ Aviso 18



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 15 fracción XXI, 23 Sexies, fracciones I, III, IV, XX, XXII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracciones I, II, XV, inciso b) y XXXI; 22, fracciones IV, XXI y XXIV de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al Premio Heberto Castillo de la Ciudad de México 2017 “*Por una Ciudad ConCiencia*”; el cual estableció, entre otras cosas, el calendario con la fecha límite de recepción de solicitudes, así como la de publicación de resultados.

Que derivado de la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada en fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se determinó la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que en términos del “Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente”, publicado en fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; se determinó en su artículo Quinto Transitorio que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darían por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estuvieran en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, debiendo hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, esta Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en atención al Transitorio descrito en el considerando que antecede, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el cual se declara terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, derivado de la Declaratoria de Emergencia publicada el día 20 de septiembre de 2017”, en virtud de no haber sufrido ningún tipo de afectación estructural en sus instalaciones; motivo por el cual, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y LA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS A QUE SE REFIERE EL CALENDARIO INSERTO EN EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL PREMIO HEBERTO CASTILLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017 “*Por una Ciudad ConCiencia*”; PUBLICADO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

Calendario

15 de junio de 2017	Publicación de Convocatoria en página de internet oficial de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
27 de octubre de 2017	Fecha límite de recepción de solicitudes.

15 de noviembre de 2017	Publicación de resultados en página de internet oficial de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
Sexto bimestre del 2017	Período de entrega del premio

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las solicitudes ingresadas a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al amparo de la Convocatoria al Premio Heberto Castillo de la Ciudad de México 2017 “*Por una Ciudad ConCiencia*”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de junio de 2017; así como en atención al presente Aviso, serán sometidas al proceso de evaluación y selección establecido en las Bases a que se refiere la Convocatoria antes mencionada.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
de la Ciudad de México

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 31 DE ENERO DE 2017, TOMO II.

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2017, lleva a cabo el “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2017”, realiza las siguientes aclaraciones.

En la página 509, apartado Objetivo General

Dice:

Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 250 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años, mayores de 18 años sin distinción alguna.

Debe decir

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, en mezcla de recursos para la ejecución de los programas “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017” y el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN)” Se pretende apoyar a 65 grupos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 375 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años, mayores de 18 años sin distinción alguna.

En el apartado **III. METAS**

Dice:

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos de 5 integrantes cada uno (250 productoras y productores) de una población total de 1100 productores.

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

Debe decir.

III. METAS

Derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, en mezcla de recursos para la ejecución de los programas; “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017” y el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN) La meta proyectada es atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité de Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017”, y 15 grupos en continuidad o fortalecimiento que fueron beneficiados en el ejercicio 2016; serán electos mediante supervisión física, integrada por personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en la delegación Milpa Alta.

En la página 510, párrafos 1 y 2

Dice.

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$ 2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en caso de no cumplir con la meta programada por incumplimiento de las reglas de operación o de haber sido vetados en ejercicios anteriores, se convocara a una segunda apertura de ventanilla.

Se apoyará con el 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del grupo beneficiado; cabe señalar que en caso de Mezcla de Recursos se apoyara al 100%.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

Debe decir.

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 56% de la aportación de recursos, mismos que serán distribuidos en Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la cual aportara un monto de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) correspondientes al otro 44% de la aportación, dando la cantidad de **\$4, 500.000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:**

\$4, 000, 000. 00 (Cuatro millones de pesos 00/100 MN) para 50 grupos nuevos y serán distribuidos de manera uniforme a cada proyecto, esto es \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cada uno de ellos.

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) favoreciendo 15 grupos de continuidad; el monto a otorgar se determinara en relación a las necesidades que presente el grupo de trabajo en la supervisión física que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la delegación milpa alta a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, sin rebasar el monto autorizado a los proyectos nuevos.

En la página 511, numero 11, numeral I

Dice.

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 hojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

Debe decir.

Para los 50 proyectos nuevos:

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

En atención al Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI), se aceptara Proyecto simplificado en PDF, en lugar del proyecto impreso o en unidad CD, el formato será proporcionado en las oficinas de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Para los 15 proyectos de continuidad:

- Presentar hoja finiquito del ejercicio 2016, expedida por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la delegación Milpa Alta.
- Tener en operación su unidad productiva (proyecto) al momento de la supervisión que realicen la Comisión Nacional para el Desarrollo los Pueblos Indígenas (CDI). Y la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, de la delegación Milpa Alta. Por ningún motivo podrán solicitar los mismos conceptos que les fueron autorizados para su proyecto en el ejercicio 2016.
- Actualizar documentación del grupo de trabajo en la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Delegación Milpa Alta,
 - 1.1.- 2 copias a color de Credencial Oficial con fotografía y que esté vigente al momento de inscribirse, IFE, INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cartilla Militar.
 1. 2.- Comprobante de Domicilio, no mayor a tres meses.
 1. 3.- CURP, amplificado a 150%.
- Presentar Cedula de Supervisión del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017, debidamente firmada y avalada por el responsable de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.
- Escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la delegación Milpa Alta, explicando brevemente que beneficios obtendrá del apoyo de continuidad; económico, social y/o de crecimiento en su unidad de producción.

Misma página, renglón 55

Dice.

Nota: el pago de técnico no debe rebasar el 5% del monto total asignado del proyecto

Debe decir.

En atención al Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, no se podrá disponer ningún porcentaje del recurso económico para el pago de elaboración de proyecto ni asistencia técnica.

Página 512, último Párrafo

Dice:

La difusión del PRODESEC 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

La difusión del PRODESEC 2017 estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en acompañamiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las cuales establecerán una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Página 513, primer párrafo

Dice:

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Debe decir:

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Registro para grupos de Continuidad.

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), con la ficha que se otorgue en la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

La ficha de inscripción se otorgara después de la verificación física y documental que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo De los Pueblos Indígenas y personal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Se entregaran en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Supervisión a grupos de Continuidad.

La visita se realizara sin previo aviso a los productores, con la finalidad de comprobar su operatividad, mejoras y necesidades que presenten en su unidad de producción al momento de la supervisión

En el momento de la Supervisión se determinara si es candidato a obtener el apoyo de continuidad en el ejercicio 2017.

Se tomaran en consideración el concepto y monto económico de acuerdo a las necesidades que se obtengan en la supervisión.

Misma página 513, apartado Autorización de proyectos, primer párrafo

Dice.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

Debe decir.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos para los 50 proyectos nuevos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El monto y conceptos para los grupos de continuidad serán evaluados y autorizados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable como lo marca el Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la delegación Milpa Alta, el 30 de mayo del presente año, Cláusulas Párrafo VII y VIII.

TRANSITORIO

Único: Publíquense la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 de octubre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Rosa Patricia Gómez Chávez, Procuradora Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Procuradora Social tiene como facultades entre otras, el de crear, dirigir y coordinar las acciones que realice la Procuraduría en el desempeño de las atribuciones que le confiere la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que en el artículo 14 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, se establece que el Procurador deberá de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el informe anual sobre las actividades que la Procuraduría haya realizado hasta el mes de septiembre.

Dicho informe permite realizar una apreciación de los resultados y el impacto de las acciones realizadas por el periodo del 16 de septiembre de 2015 al 15 de septiembre de 2016 llevadas a cabo por esta Procuraduría Social.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, la Procuradora Social ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se hace del conocimiento del público en general, el informe anual de actividades de la Procuraduría Social por el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2016 al 15 de septiembre de 2017, habida cuenta de que podrá consultarse en el portal electrónico Institucional de la Procuraduría Social de la ciudad de México, en la liga electrónica siguiente:

<http://prosoc.cdmx.gob.mx/conoce/informe-anual-de-actividades-de-la-procuraduria-social-del-16-de-septiembre-de-2016-al-15-de-septiembre-de-2017>

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de octubre del 2017

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 17, fracción I del Estatuto Orgánico de Metrobús; y

CONSIDERANDO

1.- Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegacionales de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

2.- Que con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que en términos del Transitorio Quinto de dicho decreto establece:

"QUINTO. - Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegacionales darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México."

3.- Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de brindar servicios y trámites a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús, mismos que este Organismo está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO METROBÚS DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTE ORGANISMO.

ÚNICO. - Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de este Organismo, con motivo de la declaratoria de emergencia emitida por el Jefe de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete; reanudándose y corriendo a partir de la presente publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2009, por virtud de la cual se crea el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, sectorizado a la Secretaría de Educación; y que tiene a su cargo la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo Local.

Segundo. Que con fecha 26 de septiembre de 2017, se publicó en el órgano de difusión local, el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Tercero. Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto referido, establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de brindar algunos trámites y servicios a cargo del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, mismos que esta Entidad está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

DIRECTOR GENERAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 57

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-057-17** relativa a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 2ª ETAPA (2ª CONVOCATORIA)”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los prestadores de servicios nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-057-17 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 2ª ETAPA (2ª CONVOCATORIA)”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	26 de octubre de 2017 17:00 hrs.	1 de noviembre de 2017 15:00 hrs.	6 de noviembre de 2017 15:00 hrs.	Día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	3581000006	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (ZONA “C”)		59	CONTRATO
02	3581000006	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO URBANO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (ZONA “D”)		59	CONTRATO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días 23, 24 y 25 de octubre 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx y/o vhacosta@miguelhidalgo.gob.mx
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

SECCIÓN DE AVISOS

ANALISTAS EN PROTECCION PATRIMONIAL S.C. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES	50,000	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,000	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL CONTABLE:	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	50,000

(Firma)

ACT. PAULINA ALEJANDRA MEDINA MORA CRAVIOTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANALISTAS EN PROTECCION PATRIMONIAL S.C. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DESCRIPCION	IMPORTE
INGRESOS	0.00
INGRESOS TOTALES	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0.00
UTILIDAD NETA	0.00

(Firma)

ACT. PAULINA ALEJANDRA MEDINA MORA CRAVIOTO
REPRESENTANTE LEGAL



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)